JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: 110013103011-2018-00449-00

En atención al informe secretarial, téngase en cuenta para todos los efectos procesales, que la parte actora, dentro del término legalmente concedido para descorrer el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el extremo demandado, guardó silencio.

Una vez en firme el presente auto, secretaría ingrese el expediente para continuar con el trámite procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA Jueza

JACP

Firmado Por:

Maria Eugenia Santa Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5dce9446fd341a83355c5f618ecfa310168cd1d3d5de61f1432cd33c33850c16

Documento generado en 22/11/2022 06:22:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica